



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0107-2019-UNAM

Moquegua, 26 de Febrero de 2019.

Vistos; El Informe N° 109-2019-DIGA/CO/UNAM, de 26 de Febrero de 2019, Informe N° 144-2019-OPEP/UNAM, de 26 de Febrero de 2019, Informe Legal N° 0199-2019-UNAM-CO/OAL, de 26 de Febrero de 2019, Informe N° 109-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM, de 26 de Febrero de 2019; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de Febrero de 2019; y,

Considerando:

Que, conforme al Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo, el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, establece que el ingreso al Servicio Civil permanente o temporal se realiza mediante proceso de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito;

Que, por Informe N° 109-2019-DIGA/CO/UNAM, de 26 de Febrero de 2019, el Director General de Administración en mérito a: el Informe N° 144-2019-OPEP/UNAM de 26 de Febrero de 2019, Informe Legal N° 0199-2019-UNAM-CO/OAL de 26 de Febrero de 2019, e Informe N° 109-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM de 26 de Febrero de 2019; solicita a Presidencia de Comisión Organizadora se apruebe el **Reglamento, Bases para el Concurso Público Externo y CONVOCATORIA CAS N° 001-2019-UNAM.**

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de 26 de Febrero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el **Reglamento, Bases para el Concurso Público Externo y CONVOCATORIA CAS N° 001-2019-UNAM** – para seleccionar, contratar y cubrir **Veinticinco (25) Perfiles laborales, que corresponden a setenta y nueve (79) Puestos vacantes siguientes: Un/a (01) Especialista en Presupuesto (Sede Moquegua); Tres (03) Choferes, de acuerdo al siguiente detalle: (01) Chofer (Sede Moquegua), (02) Choferes (Filial Ilo); Un/a (01) Técnico/a en Informática (Sede Moquegua); Seis (06) Técnicos/as en Laboratorio, de acuerdo al siguiente detalle: (01) Técnico/a en Laboratorio para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (Sede Moquegua), (01) Técnico/a en Laboratorio para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (Sede Moquegua), (01) Técnico/a en Laboratorio para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática (Filial Ilo), (01) Técnico/a en Laboratorio para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera (Filial Ilo), (01) Técnico/a en Laboratorio para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (Filial Ilo), (01) Técnico/a en Laboratorio de Ciencias Básicas (Filial Ilo); Un/a (01) Cajero/a (Sede Moquegua); Ocho (08) Secretarias, de acuerdo al siguiente detalle: (01) Secretaria para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (Sede Moquegua), (01) Secretaria para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (Sede Moquegua), (01) Secretaria para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera (Filial Ilo), (01) Secretaria para la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social (Sede Moquegua), (01) Secretaria para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (Filial Ilo), (01) Secretaria para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática (Filial Ilo), (01) Secretaria para Vicepresidencia Académica (Sede Moquegua), (01) Secretaria para Vicepresidencia de Investigación (Sede Moquegua); Cuatro (04) Técnicos Administrativos, de acuerdo al siguiente detalle: (01) Técnico Administrativo para la Dirección de Gestión de la Investigación (Sede Moquegua), (01) Técnico Administrativo para la Unidad de Trámite Documentario (Sede Moquegua), (01) Técnico Administrativo para la Oficina de Logística (Sede Moquegua), (01) Técnico Administrativo para la Dirección General de Administración (Sede Moquegua); Cuatro (04) Trabajadores de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle: (02) Trabajadores de Servicios (Sede Moquegua), (02) Trabajador de Servicio (Filial Ilo); Veinte (20) Personal en Seguridad y Vigilancia, de acuerdo al siguiente detalle: (11) Personal en Seguridad y Vigilancia (Sede Moquegua), (08) Personal en Seguridad y Vigilancia (Filial Ilo), (01) Personal en Seguridad y Vigilancia (Filial Ichuña); Siete (07) Asistentes Administrativos, de acuerdo al siguiente detalle: (01) Asistente Administrativo para la Dirección de Gestión de la Calidad (Sede Moquegua), (01) Asistente Administrativo para la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (Sede Moquegua), (01) Asistente Administrativo para la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria (Sede Moquegua), (01) Asistente Administrativo para la Unidad de Fondo Editorial y Publicaciones (Sede Moquegua), (01) Asistente Administrativo para la Unidad de Transferencia Tecnológica y Emprendimiento (Sede Moquegua), (01) Asistente Administrativo para la Oficina de Logística – Almacén (Sede Moquegua), (01) Asistente Administrativo para la Oficina de Recursos Humanos – Escalafón (Sede Moquegua); Tres (03) Especialistas Administrativos, de acuerdo al siguiente detalle: (01) Especialista Administrativo para la Dirección de Gestión de la Investigación (Sede Moquegua), (01) Especialista Administrativo para la Dirección General de Administración (Sede Moquegua), (01) Especialista Administrativo para la Oficina de Recursos Humanos – Unidad de**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0107-2019-UNAM**

Remuneraciones (Sede Moquegua); **Un/a (01) Trabajador/a Jardinero/a** (Sede Moquegua); **Un/a (01) Abogado/a** para la Unidad de Secretaría Técnica (Sede Moquegua); **Dos (02) Psicólogos**, de acuerdo al siguiente detalle: Un/a (01) Psicólogo/a (Sede Moquegua), Un/a (01) Psicólogo/a (Filial Ilo); **Un/a (01) Nutricionista** (Sede Moquegua); **Un (01) Especialista en Adquisiciones** (Sede Moquegua); **Dos (02) Bibliotecarios**, de acuerdo al siguiente detalle: Un(a) (01) Bibliotecario(a) (Filial Ilo), Un(a) (01) Bibliotecario(a) (Sede Moquegua); **Un (01) Técnico Deportista** (Filial Ilo); **Seis (06) Especialistas de Laboratorio**, de acuerdo al siguiente detalle: (01) Especialista de Laboratorio para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (Sede Moquegua), (01) Especialista de Laboratorio para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (Sede Moquegua), (01) Especialista de Laboratorio para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera (Filial Ilo), (01) Especialista de Laboratorio para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática (Filial Ilo), (01) Especialista de Laboratorio para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (Filial Ilo), (01) Especialista de Laboratorio de Ciencias Básicas (Sede Moquegua); **Un (01) Director(a) de Bienestar Universitario** (Sede Moquegua); **Un (01) Jefe de Oficina de Informática** (Sede Moquegua); **Un (01) Jefe de Servicios Generales** (Sede Moquegua); **Un (01) Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas** (Sede Moquegua); **Un (01) Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones** (Sede Moquegua); **Un (01) Especialista en Supervisión** (Sede Moquegua), bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Febrero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el REGLAMENTO, BASES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAS N° 001-2019-UNAM, para seleccionar, contratar y cubrir **Veinticinco (25) Perfiles laborales, que corresponden a setenta y nueve (79) Puestos vacantes** de la Universidad Nacional de Moquegua, sujetas al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, consignadas en la parte considerativa del presente; en mérito a lo actuado en ochenta y ocho (88) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, la Publicación del aviso y la convocatoria en el portal del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA).

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación en el Portal de la Página Web de la Universidad, así como a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Logística, asumir el pago del servicio de la publicación en un diario de circulación nacional, así como los gastos que origine la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VFPAC
VPF
DUGA
DAL
OFEP
ORH
GUMA
OTI
Arch. (2)